

1177

89642

Quito, 10 de Enero de 2002.

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

*David*  
14 ENE. 2002  
1630

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvase encontrar las Escrituras de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de la compañía GABESTKIDS CIA LTDA., otorgada el 11 de diciembre del 2001 Ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria trigésima primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero del 2002

*David*  
15.01.02  
1630

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Señalo como domicilio mi Estudio Jurídico ubicado en la calle José Luis Tamayo doce cuarenta y seis y Cordero o el Casillero Judicial No. 392, teléfono 2504-643, de esta Ciudad de Quito.

Atentamente;

DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO  
MAT. 3105

*Revisado y actualizado*

15-01-2002

SECRETARÍA GENERAL  
QUITO  
2002 JAN 14 P 12:36  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS

**CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGA**

**MARIA GABRIELA CARDONA JATIVA**

**A FAVOR DE**

**CLARA SUSANA JÁTIVA VILLACÍS**

**CUANTIA: S/ 776.00**



**COPIAS**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de Diciembre del dos mil uno, ante mí, Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Doctor Diego Javier Almeida Montero Apoderado de la Señorita María Gabriela Cardona Jativa, como lo acredita con el Poder Especial que acompaña como documento habilitante y la señora Clara Susana Jativa Villacís. Las comparecientes son ecuatorianos, casado y divorciada respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito a quienes por conocer doy fe, los cuales me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor dice lo siguiente: Señora Notaria: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparece al otorgamiento de este Instrumento Público el Doctor Diego Javier Almeida Montero como Apoderado Especial de la Señorita María Gabriela Cardona Játiva; como lo acredita con el Poder Especial que acompaña como habilitante en calidad de Cedente y por otra la señora Clara Susana Játiva Villacís en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, casado, divorciada respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía Gabestkid Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, el once de abril del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del dos mil, bajo el número un mil seiscientos cuarenta y cuatro, tomo ciento treinta y uno con un capital de ochocientos dólares de Norte América; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de marzo del dos mil, bajo el número dos mil quinientos cincuenta y nueve, tomo ciento treinta y uno se realizó una Cesión de participaciones. c) En la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la señorita María Gabriela Cardona Játiva la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar que posee en la Compañía a favor de la señora Clara Susana Játiva Villacís.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos la Señorita María Gabriela Cardona Játiva propietaria de setecientas setenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, de la Compañía Gabestkids Cía Ltda., cede a favor de la señor Clara Susana Játiva Villacís, quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las setecientas setenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, a la par y por el valor recibido.- Reformándose los Estatutos en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA: ARTICULO VIGESIMO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- Con la Cesión y Transferencia de las participaciones que se realiza

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE GABESTKIDS CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes noviembre del dos mil uno, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Compañía ubicada en el Complejo Parkenor, Panamericana Norte se reúnen previa convocatoria los socios:

Doctor Diego Almeida Montero apoderado de la señorita María Gabriela Cardona Játiva, propietaria setecientas setenta y seis participaciones de un dólar cada una;

Señora Myriam del Rocío Játiva Villacís, propietaria de veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado; y, en conformidad con el Art. 280 de la ley de Compañías y artículo Décimo Tercero de los estatutos Sociales, los presentes resuelven unánimemente constituirse, como en efecto se constituyen en la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORITA MARIA GABRIELA CARDONA JATIVA A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA SUSANA JATIVA VILLACIS.**

La Presidenta de la Junta la Señora Myriam del Rocío Játiva Villacís y actúa como secretaria La señora Clara Susana Játiva Villacís Gerente General.

Inmediatamente se procede a tratar el punto único de la Convocatoria.

**1.- Cesión de participaciones**

El Doctor Diego Almeida Montero apoderado especial de la señorita María Gabriela Cardona Játiva, manifiesta que es la voluntad de su poderdante ceder la totalidad sus setecientas setenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una que posee en la Compañía GABESTKIDS CÍA. LTDA. a favor de la señora Clara Susana Játiva Villacís, a la par, sin reservarse ninguna participación.

Propone y se somete a consideración de la Junta; la misma que luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de esta resolución el Capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CLARA SUSANA JATIVA VILLACIS	776	776	776
MYRIAM DEL ROCÍO JATIVA VILLACÍS	24	24	24
TOTAL	800	800	800

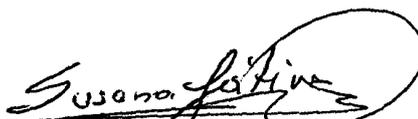
La Señora Presidenta, manifiesta que se realizará todas las gestiones en orden al perfeccionamiento legal de la cesión de participaciones y Reforma de Estatutos.

A continuación se concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la Junta, se lee el Acta se la aprueba por unanimidad y suscriben los socios presentes, ratificando todas las resoluciones adoptadas.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

  
Sra. Myriam del Rocío Jativa V

  
Dr. Diego Almeida Montero

  
Sra. Susana Jativa Villacís  
Secretaria - Gerente General

PODER ESPECIAL

OTORGA

MARÍA GABRIELA CARDONA JÁTIVA

A FAVOR DEL

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

CUANTÍA INDETERMINADA



DI COPIAS

M.D.H

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de marzo del dos mil uno, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen la Señorita María Gabriela Cardona

Játiva, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe, y me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora María Gabriela Cardona Játiva, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para obligarse y contratar. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Empresa Gabestkids Compañía Limitada se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta el once de Abril del dos mil inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio del dos mil. La señorita María Gabriela Cardona Játiva es socia de la empresa Gabestkids Cía. Ltda. TERCERA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- La compareciente confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Diego Javier Almeida Montero, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, de ocupación Abogado con domicilio en esta ciudad de Quito, a fin de que a su nombre y representación ceda la totalidad de las participaciones que mantengo en la empresa Gabeskids Compañía Limitada, a favor de mi madre la Señora Clara Susana Játiva Villacís, para lo cual le autorizo a que a mi nombre y representación comparezca a la Junta General (ordinaria o extraordinaria) de socios de Gabeskids, suscriba las escrituras de cesión de participaciones e inscriba la misma en el

CUATORCANA##### E134212242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

NECYOR MARCELO CARDONA

CLARA SUSANA JATIVA

QUITO 4/10/99

8421072817

0321648

PRIMA DE 17 AÑOS

DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 371215684-6

CARDONA JATIVA MARIA GABRIELA

26 JULIO 1979

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL II A 260 08514

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

GABRIELA CARDONA J.

PRIMA DEL CEDULADO



*[Handwritten signature]*

Registro Mercantil. El presente Poder no tendrá limitación alguna para el cumplimiento de su objetivo. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Diego Almeida Montero, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a la Compareciente por mi el Notaria, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*MARÍA GABRIELA CARDONA J.*

María Gabriela Cardona Játiva

C.I. No. 171215686-6

FIRMADO **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A  
VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.  
LA NOTARIA



*Mariela Pozo*

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170331535-6  
JATIVA VILLACIS CLARA SUSANA  
27 OCTUBRE 1951  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 1 044 07323  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 51

*Escritura de Ciudadania*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E333312124  
CASARDO HECTOR CARDONA  
SECUNDARIA CONTADOR  
CARLOS JATIVA  
TERESA VILLACIS  
QUITO 8/04/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
159868

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
0199-107 170331535-6  
JATIVA VILLACIS CLARA SUSANA  
PICHINCHA QUITO  
COTACOLLAO

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFPRETEC S.A.

*[Signature]*  
Eva Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170445340-4

ALHEIDA MONTERO DIEGO JAVIER

28 JUNIO 1.961

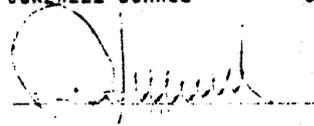
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 151 09860

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

61



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

CASADO SILVIA PAULINA GUERRERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

RAMIRO ALHEIDA

ISABEL MONTERO

QUITO 4/10/93

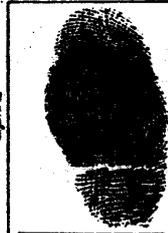
HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FIRMA DE LA AGENCIA

2715204

FIRMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



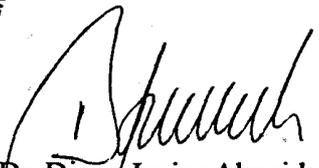
mediante este contrato, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

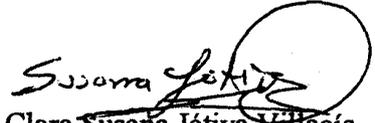
SOCIO	PARTICIPACIONES.	CAPITAL.SUSCRITO.	CAPITAL .PAGADO
Clara Játiva Villacís	776	776	776
Myriam Játiva Villacís	24	24	24

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta Escritura será de cuenta del cesionario . QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sea agregan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno; y, copia certificada del Poder Especial conferido por la Srta. Gabriela Cardona Játiva a favor del Dr. Diego Almeida Montero.- Usted, Señor Notario, sírvase incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Diego Almeida Montero, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.



  
Dr. Diego Javier Almeida Montero  
C.I. 1704453404

  
Sra. Clara Susana Játiva Villacís  
C.I. 170331535-6

La No -

*Faria*  
*Mullago*

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

*Mullago*  
DR. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CON :- S, tomé debida nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha once de Abril del año dos mil, la acción de participaciones en la Compañía SARESTRIBS CIA. LTDA. constante del presente instrumento público.-

Quito, a 27 de Diciembre del 2001.

La Notaria:

*Mullago*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1644, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Julio del dos mil, a fs 2559, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía " **GABESTKIDS CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng